

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA LICITACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DEL PERSONAL DE LOS ÓRGANOS, UNIDADES, OFICINAS Y DEPENDENCIAS JUDICIALES EN JAÉN Y DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, TRAS INFORME DE GABINETE JURÍDICO Y FISCALIZACIÓN DEL DOCUMENTO CONTABLE A. (CONTR 2024/ 1266386).

1. ANTECEDENTES, FUNDAMENTOS Y OBJETO DEL SERVICIO.

Mediante los Reales Decretos 141/1997 y 142/1997 de 31 de enero (BOE nº 62 de 13 de marzo de 1997), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Junta de Andalucía asumió las funciones y servicios sobre los medios personales y materiales de la Administración de Justicia, así como los bienes, derechos y obligaciones afectos a su ejercicio afectos a su ejercicio.

El artículo 80 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que, en relación con la Administración de Justicia, corresponde a la Comunidad Autónoma ejercer las facultades que la Ley Orgánica del Poder Judicial le reconoce y cuantas competencias ejecutivas le atribuye el Título V del Estatuto de Autonomía para Andalucía y la legislación estatal. Asimismo, el artículo 1 a) del Decreto 241/2015, 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior dispone que corresponde a la misma las competencias en materia de Administración de Justicia recogidas en el Capítulo III del Título V del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Entre dichas competencias se encuentran las relativas a la dirección, impulso y coordinación de la provisión de los medios necesarios, personales y materiales, para el funcionamiento de la Administración de Justicia en Andalucía, la coordinación y planificación general de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma en relación con Tribunales, Juzgados y Fiscalías.

Uno de los servicios de apoyo que se facilita a los órganos y unidades judiciales de la provincia de Jaén, a través de esta Delegación, es el del traslado del personal de los mismos para practicar actuaciones, diligencias, notificaciones, etc., que se viene atendiendo mediante la contratación de empresas capacitadas para ejecutar este tipo de servicios mediante contratos menores, dada la imposibilidad de atenderlo con medios propios.

En consecuencia, resultando su prestación imprescindible para satisfacer dichas necesidades, esta Secretaría General, propone que el Órgano de Contratación acuerde iniciar expediente de contratación en esta materia al objeto de garantizar el correcto funcionamiento de los órganos y unidades judiciales de Jaén.

Paseo de la Estación nº 21
23071 - Jaén



JUAN CARLOS CALABRUS MARIN		25/03/2025 12:31:47	PÁGINA: 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwCY0GmKQ3tAPR7bVZQ6Am8TAdQ		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN.

Según el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017, 1303), la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requiere la motivación de la necesidad del mismo, en los términos previstos en el art. 28 de la citada Ley.

Acreditada la necesidad del objeto del presente contrato, se informa sobre la insuficiencia para poder llevarlo a cabo con los medios materiales y personales actualmente existentes en esta Secretaría General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Jaén, por lo que se hace necesaria la contratación de una empresa que realice dicho servicio de transporte de personal de los Órganos Judiciales, objeto de este contrato.

Establecido los anteriores hechos y efectuado el oportuno análisis de la situación, consideramos necesario proceder a la contratación del servicio de transporte mencionado.

3. TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN.

Al ser el objeto de esta contratación los servicios de traslado del personal de los órganos, unidades, oficinas y dependencias judiciales en Jaén así como del Instituto de Medicina Legal, se considera que el tipo de contrato es el de servicio, de acuerdo con el artículo 17 de la LCSP, ya que para la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Jaén, el objeto de esta contratación, como hemos mencionado, son prestaciones consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro.

La contratación se realizará mediante procedimiento abierto ordinario, de acuerdo con el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y con el fin de que todo empresario interesado que acredite su solvencia económica, financiera y técnica pueda optar a la licitación, de esta forma se cumple con el principio de concurrencia que debe regir la actuación administrativa en materia de contratación. Su adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta de criterios de adjudicación que versen exclusivamente sobre la aplicación de fórmulas matemáticas. No está sujeto a regulación armonizada.

4. DIVISIÓN POR LOTES.

Se divide la licitación en dos lotes:

Paseo de la Estación núm. 21
23071 – Jaén



JUAN CARLOS CALABRUS MARIN		25/03/2025 12:31:47	PÁGINA: 2 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwCY0GmKQ3tAPR7bVZQ6Am8TAdQ		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

LOTES	DENOMINACIÓN
Lote 1	<p>Organos Judiciales Jaén capital:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Traslado del personal de los Servicios Comunes y del resto de Órganos Judiciales para la práctica de actuaciones de ejecución, comunicación y notificaciones - Traslados por actos de los Juzgados de Guardia. Traslados por actos de la Comisión Judicial. - Traslados por actos del Juzgado de Familia. -Traslados Fiscalía, audiencia Provincial.
Lote 2	<p>IML Jaén capital:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Traslados por actos de Médicos Forenses y del resto del personal del IML.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO.

Doce (12) meses, a contar desde la fecha indicada en el documento de formalización del contrato , estimándose su inicio el 1 de agosto de 2025 hasta el 31 de julio de 2026, con posibilidad de una o varias prórrogas con duración máxima conjunta de 12 meses.

6. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Pasamos a calcular el coste máximo tarifa por hora.

Costes salariales:

Para los costes salariales para el periodo 2025 y 2026, se ha tomado como referencia el Convenio colectivo del sector del Auto-Taxi de la comunidad autónoma de Andalucía (Resolución de 1 de febrero de 2019, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se registra y publica el Convenio Colectivo del Sector de Auto-Taxi de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

Paseo de la Estación núm ,21
23071 – Jaén



JUAN CARLOS CALABRUS MARIN		25/03/2025 12:31:47	PÁGINA: 3 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwCY0GmKQ3tAPR7bVZQ6Am8TAdQ		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

Aunque el sector del taxi no es el único que podrá presentar oferta puesto que existen otro tipo de empresas como las de Vehículos de Transporte con Conductor (VTC) que no se regulan por el Convenio de referencia, el mismo sirve de referencia para el cálculo que necesitamos.

Según las tablas salariales de dicho convenio podemos llegar al salario para año 2017, el cual actualizaremos al año 2025 incrementando un 2% anual:

Costes Salariales (según tablas 2017)	
Salario convenio (25,84 € x 365 días)	9.431,60 €
Pagas Extraordinarias (25,84 € x 62 días)	1.602,08 €
Antigüedad media (2 trienios:30 % SB + pagas)	2.206,74 €
Bolsa de vacaciones	142,47 €
Incentivo mínimo recaudación	218,75 €
Total salario 2017	13.601,64 €
Total salario 2025 (incremento anual del 2%)	15.936,49 €
Total salario 2026 (incremento anual del 2%)	16.255,22 €

Por otra parte el convenio colectivo de referencia recoge que el total de horas anuales es de 1.790 horas e indirectamente sabiendo el salario por día en días laborables y el mismo en días festivos se obtiene el porcentaje de aumento de uno a otro:

SALARIO	IMPORTE	INCREMENTO
Día laborable	25,84 €	
Día festivo	38,36 €	48,45 %

Dividiendo el importe total del salario de 2025 por el número de horas reflejadas en el convenio podemos obtener el importe por hora correspondiente a los costes salariales del año 2025:

AÑO	Importe por hora	8,90 €
2025	Sábados, domingos y festivos	13,21 €

Dividiendo el importe total del salario de 2026 por el número de horas reflejadas en el convenio podemos obtener el importe por hora correspondiente a los costes salariales del año 2026:

Paseo de la Estación núm. 21
23071 – Jaén



AÑO 2026	Importe por hora	9,08 €
	Sábados, domingos y festivos	13,48 €

En el PPT se establecen las horas estimadas de servicio a cubrir en este contrato, para Jaén capital:

	Mensual	Anual
Laborables	310	3.720
Sábados, domingos y festivos	22	264
Total horas	332	3.984

Habiendo se estimado el inicio del contrato el 1/08/202, le correspondería un desglose de horas de los años 2025 y 2026, que se recogen en la siguiente tabla:

	AÑO 2025 (5 meses)	AÑO 2026 (7 meses)
Laborables	1.550 horas	2.170 horas
Sábados, domingos y festivos	110 horas	154 horas

Y finalmente sabiendo el importe por hora y el total de horas a realizar llegamos al importe total correspondiente a los salarios durante el año de duración del contrato:

Importe total días laborables (1.550 horas*8,90€)+(2.170*9,08)	33.498,60 €
Importe total días festivos (110 horas*13,21€)+(154 horas*13,48 €)	3.529,02 €
Total salarios (sin seguridad social)	37.027,62 €
Seguridad Social (34,27%)	12.689,37 €

Realizar la observación de que el 34,27 % correspondiente a la Seguridad Social se desglosa en:

- Contingencias Comunes: 23,60%
- Desempleo: 5,50%

Paseo de la Estación núm. 21
23071 - Jaén



- FOGASA: 0,20%
- Formación Profesional: 0,20%
- Prima Contingencias Profesionales: 3,70%
- Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI): 0,67%

Costes directos relativos a vehículos:

Se ha tomado como referencia el coste medio de un vehículo turismo acondicionado para el transporte de viajeros (28.000 €), y unos gastos de amortización del 10% anual (el importe máximo permitido por la normativa fiscal es de un 16% anual y un mínimo del 7,14%, siendo razonable utilizar un 10%), añadiendo los costes anuales de mantenimiento y seguros (1.000 € por vehículo):

Valor medio de los vehículos	28.000 €
Número de vehículos	6

Gastos amortización	16.800 €
Mantenimiento y seguros	6.000 €
Total costes directo vehículos	22.800 €

Costes directos relativos a combustible:

Se ha estimado que en cada hora de servicio la mitad del tiempo se está en desplazamiento y la otra mitad en espera, por lo que se consideran 1.992 horas de desplazamiento, cubriendo 100 kilómetros en promedio, en cada una de ellas.

Se considera que el consumo medio de cada vehículo es de 7 l/100 kilómetros (desplazamientos mayormente interurbanos), es decir, 7 l/hora de desplazamiento.

Para obtener un precio de combustible se ha teniendo en cuenta la evolución irregular de los últimos semanas, se ha tomado el promedio de los precios de dichas semanas, que se reflejan en la siguiente tabla:

Fecha	Euros/litro

Paseo de la Estación núm. 21
23071 – Jaén



06/01/2025	1,455
13/01/2025	1,472
20/01/2025	1,499
27/01/2025	1,509
03/02/2025	1,501
10/02/2025	1,499
17/02/2025	1,501
24/02/2025	1,499
03/03/2025	1,490
Promedio	1,49

Obteniendo finalmente el importe correspondiente a combustible:

Horas efectivas viaje (50 % horas contrato estimadas)	1.992
1 Horas – 100 km	
A 7 litros hora. Total litros combustible	13.944
Total euros combustible	20.776,56 €

Con todos los datos expuestos y considerando unos costes generales de estructura y un beneficio industrial del 6% obtenemos finalmente los datos siguientes:

COSTES DIRECTOS	
Sueldos	37.027,62 €
Seguridad Social	12.689,37 €
Seguros y amortización vehículos	22.800 €
Combustible	20.776,56 €
TOTAL DE COSTES DIRECTOS	93.293,55 €

COSTES INDIRECTOS	
Costes Generales (6%)	5.597,61 €
CD+CI	98.891,16 €
Beneficio industrial (6%)	5.597,61 €

Paseo de la Estación núm. 21
23071 – Jaén



IMPORTE ANUAL sin IVA.	104.488,77 €
IVA (10%)	10.448,87 €
IMPORTE ANUAL con IVA.	114.937,64 €

Teniendo en cuenta el importe anual sin IVA (104.488,77 €) y el número de horas anual (3.984 horas) podemos obtener el importe por hora del contrato, pero englobaría tanto las horas correspondientes a días laborales como a los días festivos, sábados y domingos. Para la elaboración de las ofertas en el contrato necesitamos ese desglose; si tenemos en cuenta el porcentaje entre ambos importes que aparece en el convenio colectivo del taxi ya mencionado (un 48,45% más en horas de festivos, sábados y domingos respecto a la de los días laborales), podemos hacer el cálculo:

$$(\text{€ hora normal}) * 3.720 + (\text{€ horas extras}) * 264 = 104.488,77 \text{ €}$$

$$X * 3.720 + 1,4845 X * 264 = 104.488,77 \text{ €}$$

$$\text{Hora normal: } 104.488,77 \text{ €} / (3.720 + (1,4845 * 264)) = \mathbf{25,41 \text{ €}}$$

$$\text{Horas extra} = 25,41 * 1,4845 = \mathbf{37,72 \text{ €}}$$

Obtenidas las tarifas precio máximo por hora de servicio de partida para el contrato.

Se calcula el precio base de licitación de cada uno de los Lotes:

LOTE 1: Organos Judiciales Jaén capital.

	Max €/ hora	Horas 12 meses	Importe
Laborables	25,41126	2.520	64.036,38 €
Festivos, Sáb. Y Dom.	37,723017	120	4.526,76 €
TOTAL			68.563,14 €

Paseo de la Estación núm. 21
23071 - Jaén



IMPORTE ANUAL sin IVA LOTE 1.	68.563,14 €
IVA (10%)	6.856,31 €
IMPORTE ANUAL con IVA LOTE 1.	75.419,45 €

LOTE 2: IML Jaén capital.

	Max €/ hora	Horas 12 meses	Importe
Laborables	25,41126	1.200	30.493,51 €
Festivos, Sáb. Y Dom.	37,723017	144	5.432,12 €
TOTAL		35.925,63 €	

IMPORTE ANUAL sin IVA LOTE 2.	35.925,63 €
IVA (10%)	3.592,56 €
IMPORTE ANUAL con IVA LOTE 2.	39.518,19 €

IMPORTE BASE LICITACIÓN sin IVA.	104.488,77 €
IVA (10%)	10.448,87 €
IMPORTE BASE LICITACIÓN con IVA.	114.937,64 €
VALOR ESTIMADO	208.977,54 €

LOTE	VALOR ESTIMADO
1	137.126,28 €
2	71.851,26 €

Anualidades y financiación:

Paseo de la Estación núm. 21
23071 – Jaén



Teniendo en cuenta que las operaciones devengadas y no contabilizadas cuya fecha de devengo del gasto corresponda al ejercicio que se cierra deberán imputarse al presupuesto del ejercicio siguiente, la mensualidad del mes de diciembre de 2025, se imputará al presupuesto del ejercicio siguiente, por lo que la distribución de créditos ha de ser la siguiente:

Año	Anualidad	Partida Presupuestaria
2025	25.139,82 €	2100040000G/14B22302/23
2025	13.172,73 €	2100030000G/14B22302/23
2026	50.279,63 €	2100040000G/14B22302/23
2026	26.345,46 €	2100030000G/14B22302/23
TOTAL	114.937,64 €	

7. CRITERIOS DE SOLVENCIA.

7.1. Solvencia económica y financiera.

La solvencia económica y financiera se acreditará, alternativamente, por alguno de los medios que se señalan a continuación:

a) Volumen anual de negocios.

Declaración relativa a la cifra anual de negocios, del licitador o candidato que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de 104.488,77 euros.

LOTE	VNM
1	68.563,14 €
2	35.925,63 €

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

Paseo de la Estación núm. 21
23071 - Jaén



b) Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por un importe mínimo de 208.977,54€

LOTE	SRC
1	137.126,28 €
2	71.851,26 €

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por la entidad aseguradora, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, junto a un compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante la ejecución del contrato o mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

7.2. Solvencia técnica o profesional.

La solvencia técnica o profesional se acreditará por el siguiente medio, alternativamente, proporcional y vinculado al objeto del contrato de conformidad con el art. 74.2 de la LCSP:

a) Relación de los principales servicios realizados en los últimos tres años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto¹.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato(70% de 104.488,77 = **73.142,14 €**).

LOTE	70% Importe Anual acumulado
1	47.994,20 €
2	25.147,94 €

¹ Véase el artículo 76 del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.



b) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Se exige que la maquinaria, material y/o equipo técnico para la ejecución de los trabajos o prestaciones reúna las siguientes condiciones mínimas: La licitadora deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el PPT.

NOTA: Cuando la persona contratista sea una empresa de nueva creación (antigüedad inferior a cinco años), su solvencia técnica o profesional se acreditará por uno o varios de los medios previstos en el punto 4.C. del Anexo I del PCAP (apartados 2 a 9), sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en el apartado 1, relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 146 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se ha optado por establecer criterios de adjudicación que versen exclusivamente sobre la aplicación de fórmulas matemáticas.

Los criterios fijan en el Anexo X del PCAP. Se enumeran a continuación:

1º PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Máximo 75 puntos).

2º MEJORA RELACIONADAS CON LA CALIDAD DEL SERVICIO (Máximo 25 puntos).

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La persona adjudicataria deberá adoptar las medidas necesarias para la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero contribuyendo así a dar cumplimiento al objetivo que establece el art. 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

10. ÓRGANOS INTERVINIENTES.

- Órgano interesado en la contratación: Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Jaén

- Órgano de contratación u Órgano Gestor para la gestión del presente procedimiento de contratación es la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Jaén Código DIR3: A01035397

Paseo de la Estación núm. 21
23071 - Jaén



JUAN CARLOS CALABRUS MARIN		25/03/2025 12:31:47	PÁGINA: 12 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwCY0GmKQ3tAPR7bVZQ6Am8TAdQ		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

- Unidad Tramitadora: Secretaría General Provincial de la Delegación Territorial de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública en Jaén . Código DIR3: A01035400.

- Centro Contable: Intervención General. Código DIR3: A01004456

En Jaén, a la fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL
Fdo. Juan Carlos Calabrus Marín

Paseo de la Estación núm ,21
23071 – Jaén



JUAN CARLOS CALABRUS MARIN		25/03/2025 12:31:47	PÁGINA: 13 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwCY0GmKQ3tAPR7bVZQ6Am8TAdQ		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/